

PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL

1. Objeto

Logytel S.L, a través de este documento, establece su **Política interna de desconexión digital**, mediante la cual reconoce y promueve el derecho de su personal a la desconexión digital fuera de la jornada laboral, garantizando el respeto a los tiempos de descanso, permisos, vacaciones y la conciliación de la vida personal y laboral, conforme a la normativa vigente.

2. Definición

Se entiende por desconexión digital la limitación del uso de las tecnologías de la comunicación fuera del tiempo de trabajo, con el fin de preservar la salud, evitar la fatiga tecnológica y respetar la vida personal.

3. Ámbito de aplicación

Esta política es aplicable a todo el personal de Logytel S.L, independientemente de su categoría profesional o modalidad de trabajo.

4. Medidas y normas de aplicación

4.1. Derecho a la desconexión

Logytel S.L garantizará el derecho a la desconexión digital al finalizar la jornada laboral, no estando el personal obligado a atender dispositivos digitales fuera de su horario, ni durante periodos de descanso incluidos en la jornada habitual, permisos, licencias o vacaciones.

4.2. Herramientas digitales

Se consideran medios susceptibles de prolongar la jornada:

- Teléfono móvil
- Correo electrónico
- Sistemas de mensajería y herramientas colaborativas

4.3. Comunicaciones laborales

Las comunicaciones laborales se regirán por los siguientes principios:

- Se realizarán dentro del horario laboral.
- No se exigirá respuesta fuera de jornada. Las respuestas se gestionarán en la siguiente jornada.
- Las medidas anteriores deben tenerse en cuenta especialmente por personal con responsabilidad sobre equipos de trabajo. Asimismo, no se aplicarán cuando la persona tenga asignado un complemento de disponibilidad horaria que implique una mayor dedicación.
- El personal activará la respuesta automática en el correo electrónico en periodos de ausencia prolongada, indicando persona de contacto y fecha de reincorporación.

El departamento de IT facilitará herramientas y pautas (envío programado, respuestas automáticas, etc.) para favorecer el cumplimiento de este derecho.

PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL

4.4. Circunstancias excepcionales

Las medidas anteriores no serán de aplicación en situaciones excepcionales, entendidas como:

- Riesgo o perjuicio grave para la empresa
- Necesidad urgente de actuación inmediata

En estos casos, la comunicación se limitará al personal imprescindible. Asimismo, estas medidas podrán no aplicarse al personal con disponibilidad horaria pactada.

4.5. Teletrabajo

El trabajo a distancia no implicará disponibilidad permanente, aplicándose los mismos derechos de desconexión y respetándose los mismos horarios que en modalidad presencial.

4.6. No discriminación

El ejercicio del derecho a la desconexión digital no podrá dar lugar a trato desfavorable ni afectar a la promoción profesional.

5. Sensibilización y buenas prácticas

Logytel promoverá acciones de formación y concienciación sobre:

- Uso razonable de herramientas digitales.
- Prevención de la fatiga informática.
- Buenas prácticas de comunicación.

6. Revisión

El presente protocolo será revisado periódicamente para adaptarlo a cambios normativos, organizativos o tecnológicos.

En Alcalá de Henares, a 29 de abril de 2026.

Fdo.: **VICENTE MÁRQUEZ BACHILLER**
Director General

Historial de revisiones

ED : N°	Fecha	Descripción del Cambio/Revisión
01	29/04/2026	Creación del documento.

FIN DEL DOCUMENTO